



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

## CAPÍTULO 4

# DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO (Para uso de las Alcaldías)



F I S E : Progresando con Democracia Participativa

## INDICE

<b>4.1</b>	<b>Objetivo de la formulación</b> .....	<b>3</b>
<b>4.2</b>	<b>Definición de la formulación</b> .....	<b>3</b>
<b>4.3</b>	<b>Modalidades de formulación directa o por contratación</b> .....	<b>6</b>
<b>4.4</b>	<b>Normas y procedimientos para la formulación contratada</b> .....	<b>7</b>
4.4.1	NORMAS .....	7
4.4.2	PROCEDIMIENTOS .....	8
<b>4.5</b>	<b>Normas y procedimientos de la formulación</b> .....	<b>10</b>
4.5.1	NORMAS .....	10
4.5.2	PROCEDIMIENTOS: .....	12
<b>4.6</b>	<b>De la Evaluación del Proyecto:</b> .....	<b>13</b>
4.6.1	NORMAS.....	13
4.6.2	PROCEDIMIENTOS.....	14
<b>4.7</b>	<b>Instrumentos</b> .....	<b>17</b>

#### 4.1 Objetivo de la formulación

Definir los aspectos básicos que deben regular el proceso de formulación de un proyecto guiado por la comunidad.

Precisar las normas y procedimientos a considerar durante la verificación del proyecto formulado, para determinar su viabilidad técnica, social, ambiental y económica.

Los productos de esta etapa son tres:

- ❖ Un Proyecto formulado para ser ejecutado por la comunidad.
- ❖ Un Proyecto listo para ser verificada su formulación para optar a financiamiento.
- ❖ Un proyecto confirmada su viabilidad del para su ejecución.

#### 4.2 Definición de la formulación

		CONCEPTO
<b>FORMULACION</b>	<b>DE</b>	<p>Es el conjunto de estudios que permiten conocer la solución técnica, económica y ambiental presentada como la mejor alternativa de repuesta al problema planteado por la comunidad. Cómo se va a hacer (alcances de obra), para qué se va hacer (finalidad del proyecto), cuánto se va hacer, dónde se va hacer; quién lo va a hacer (calificación o requerimiento de recursos humanos, cuánto vale lo que se va hacer (costos) y en cuánto tiempo se va hacer. Es importante considerar la opinión de mujeres y hombres de la comunidad donde se tiene previsto ejecutar el proyecto.</p> <p>La formulación del proyecto conlleva la identificación de los requerimientos de capacitación y fortalecimiento de las capacidades de hombres y mujeres de las comunidades que se harán cargo de la administración y ejecución del proyecto, así como la confirmación de todos los requisitos institucionales, Requisitos Básicos Ambientales FISE (RAF) y legales tales como la legalidad del terreno y el aval de operación cuando se trate de infraestructura que requieren brindar un servicio público. La formulación es responsabilidad de la municipalidad. Puede efectuarla directamente o contratar los servicios de formulación.</p>
<b>PROYECTO</b>		

De conformidad a las categorías ambientales de proyectos, verificar la evaluación del emplazamiento realizado durante la prefactibilidad. Confirmar los resultados del estudio. Además de realizar un Análisis Ambiental que permita el establecimiento de un Plan de Medidas de Mitigación que deberán ser incorporadas en los Alcances de Obra y un Plan de Contingencia Ante Riesgos, cuando estas lo requieran. De igual manera desarrollar un esquema de análisis que permita verificar que existen condiciones para su operación y mantenimiento.

La formulación debe confirmar de forma específica los aportes en efectivos y especie de la municipalidad y la comunidad y los aportes en especie de hombres y mujeres, cuantificándolo a precio de mercados.

	<b>CONCEPTO</b>
<b>FORMUEVALUACION</b>	<p>La formu-evaluación consiste en el acotamiento e integración de procesos de formulación y evaluación con el propósito de reducir el tiempo de respuesta y evitar duplicidad en los proyectos de menor complejidad. Esta modalidad aplica en dependencia del tipo de proyecto. Si el proyecto es típico y cuenta con diseños estándares, la formulación y evaluación del proyecto en un proceso único, y el procedimiento a utilizar, tiene que ver con el completamiento del perfil, prefactibilidad o requisitos de la guía de solicitud de financiamiento sobre aquellos aspectos, que no están definidos y depende de la localización o sitio del proyecto: calculo de movimiento tierra, investigación de la naturaleza de los suelos predominantes en el sitio de proyecto, que demanda abrir calicata y clasificar la estratigrafía de los suelos, (siendo por lo menos de unos 1.50 mts de profundidad y sección de 1 x 1 mts), obras de mitigación y exteriores. Así mismo se tendrá que verificar los criterios de elegibilidad, normas del sector, radios de acción del servicio, factores migratorios y el dimensionamiento del proyecto.</p> <p>La formu-evaluación en el caso de proyectos de agua, coloca el énfasis en el estudio de prefactibilidad y factibilidad teniendo mucho cuidado en la identificación de la fuente, auxiliándose del aporte de la información que pueda proporcionar la comunidad para identificar el tipo de fuente ya sea superficial, subterránea u otro tipo. Una vez identificada la fuente debe medirse el aporte (caudal GPM, mts<sup>3</sup> por hora etc). Esta medición debe realizarse preferentemente en período de estiaje (verano) y debe satisfacer la demanda del proyecto para el período de diseño. La evaluación se inicia a partir del acompañamiento que el técnico encargado de verificar el perfil realiza durante la visita al sitio, discusión de la etapa conceptual, verificación de los detalles del proyecto y aceptación del mismo. El Asesor Municipal proveerá a la municipalidad de la información requerida del módulo de costo que corresponda al tipo de proyecto y ciertos detalles típicos accesorios a los sistemas.</p> <p>Es de suma importancia considerar la opinión de mujeres y hombres de la comunidad; además se deben incluir aspectos sociales importantes para la ejecución de proyectos como es la capacitación, la organización y participación comunitaria; la aceptación de las personas al proyecto y de qué forma se van a involucrar en la ejecución del mismo.</p>

<b>CONCEPTO</b>	
<b>EVALUACION DEL PROYECTO FORMULADO</b>	Son las actividades que aseguran la calidad del proyecto formulado de acuerdo a las características económicas, sociales, ambientales y las condiciones técnicas requeridas. Este proceso será efectuado por el asesor municipal en los proyectos de menor complejidad y en los proyectos de mayor complejidad por el nivel central de FISE o por contratación a tercero efectuada por la institución. El Asesor Municipal asistirá a la municipalidad, durante esta fase del ciclo de proyecto. En sus aspectos particulares, el evaluador quien fuere, verifica los costos, la Categorización Ambiental del Proyecto, la Evaluación del Emplazamiento y Análisis Ambiental, incorporando aquellas medidas de mitigación que el evaluador considere que no fueron tomadas en cuenta y son necesarias, ubicándolas en los alcances de obra; el cumplimiento de normas de eficiencia, de las especificaciones técnicas, de los Requisitos Básicos Ambientales FISE, la participación y organización comunitaria, el mecanismo de administración de los fondos y los requerimientos de capacitación y asistencia técnica requeridos por la alcaldía.
<b>LINEA DE CORTE</b>	Es una norma que mide el nivel de eficiencia de la inversión la cual puede ser establecida utilizando variables como: Valor de la inversión por beneficiario, por metro cuadrado, por aula, entre otros. En dependencia del tipo de proyecto. En el Anexo adjunto se describen las líneas de cortes por proyecto tipo.
<b>DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO</b>	Determina el alcance y los volúmenes de obra.

### 4.3 Modalidades de formulación directa o por contratación

La formulación del proyecto se puede realizar mediante tres modalidades.

- La formulación directa a través del Área Técnica Municipal
- La contratación por la alcaldía de la formulación mediante un proveedor privado.
- Por Formuevaluación.

En los tres casos se utilizan los criterios para la formulación de proyectos sean de menor o de mayor complejidad. Igualmente cuando aplique para los Proyectos MABE y de otro tipo de proyecto.

## 4.4 Normas y procedimientos para la formulación contratada

### 4.4.1 NORMAS

- ❖ La formulación del proyecto es responsabilidad de las alcaldías, y lo puede hacer con fondos propios si forma parte de los aportes municipales, o con fondos FISE, si el Fondo de Inversión Social de Emergencia asume el costo de la formulación, siendo responsabilidad directa del alcalde, esta fase del ciclo, como máxima autoridad del gobierno municipal.
- ❖ El FISE asistirá a la Municipalidad en todo el proceso de formulación, aplicando una modalidad compartida de aprender haciendo, sobretodo para aquellas alcaldía que soliciten esa asistencia. En este caso es responsabilidad del Asesor Municipal verificar que el proyecto formulado cumpla con los criterios técnicos, económicos, financieros, institucionales y ambientales de la evaluación ex -ante. El FISE podrá contratar la formulación de proyectos para aquellas municipalidades que así lo soliciten y que requieran de este apoyo.
- ❖ Los proyectos a formular bajo la modalidad PGC pueden ser de menor o mayor complejidad y no tendrán límite establecido respecto al monto. La modalidad de PGC será asumida siempre y cuando sea solicitado por las alcaldías, comunidades y las situaciones lo permitan, siendo verificada que dichas condiciones sean suficientes para ejecutar este proyecto bajo esta modalidad.
- ❖ El formulador debe ser contratado una vez que se ha confirmado que el proyecto forma parte del Programa de Inversión Municipal Multianual (PIMM), fue ratificado a través de un Autodiagnóstico Participativo, cumple con los criterios de elegibilidad del proyecto y de la comunidad y ha salido seleccionado del concurso de fondo, si fuese este el mecanismo aplicado.
- ❖ La persona responsable de la formulación tendrá todas las obligaciones y responsabilidades técnicas de acuerdo a la sana práctica de estudios y diseños de obras.
- ❖ El formulador es responsable de conocer la comunidad, el lugar de los trabajos y la naturaleza del mismo, así como las condiciones generales y locales que puedan afectarlo. Entiende y acepta que no podrá solicitar modificaciones al contrato del servicio pertinente, aduciendo desconocimiento del sitio del proyecto. Se podrán considerar modificaciones al contrato cuando por razones

plenamente justificadas se modifique los conceptos y alcance de la obra, lo cual tiene que ser aprobado por el alcalde.

- ❖ La alcaldía no será responsable de los gastos incurridos por el formulador para el cumplimiento de sus obligaciones.
- ❖ El límite de contratos que al mismo tiempo puede manejar un Formulator de Proyectos es:
  - En un mismo Municipio: Tres (3) proyectos.
  - En un mismo Departamento pero distintos municipio: dos (2) proyectos.
  - En Departamentos distintos y vecinos: un (1) proyecto.
- ❖ La persona responsable de la formulación deberá recibir información de las normas y procedimiento de los PGC y de las condiciones especiales que conllevan los PGC de parte del gobierno municipal a través de la UTM y asistido por el Asesor Municipal.

#### 4.4.2 PROCEDIMIENTOS

1. La Alcaldía emite carta de invitación para ofertar servicios de formulación según Instrumento No. 401
2. Previo a la presentación de su Currículum, según Instrumento No. 402. La alcaldía le da a conocer a la persona interesada en la formulación los procedimientos administrativos que son aplicados en la formulación de los proyectos.
3. El Comité de Selección de la alcaldía verifica que se cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad para los formuladores:
  - En el caso de *personas naturales*, ser profesional Titulado (con publicación en el Diario Oficial La Gaceta) en Ingeniería Civil o Arquitectura en el caso de infraestructura, Ingeniero Agrónomo o Licenciado/a en Ciencias Sociales u otras carreras afines, según el tipo de proyecto.
  - En el caso de *personas jurídicas*, la empresa u ONG debe estar debidamente constituida y vigente y tener los profesionales que brindarán el servicio específico, de acuerdo al tipo de proyecto, quiénes deberán cumplir individualmente con los requisitos para personas naturales antes descritos.

La persona a contratar para la formulación **no deberá:**

- Haber tenido problemas de ética en su práctica profesional según los registros del FISE.
- Formar parte del personal permanente de FISE ni del solicitante.
- Estar relacionado hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad con cualquier funcionario de la alcaldía<sup>1</sup> y/o de los funcionarios del FISE que atienden al Municipio y el que extiende las no-objeciones<sup>2</sup>.
- Tener relaciones comerciales o legales con cualquier funcionario del FISE ni del solicitante.
- Tener ninguna prohibición de las establecidas en los artículos 12 y 13 de la Ley No. 323 de Contrataciones del Estado.
- Estar registrado como INHABILITADO en el banco de proveedores de FISE y en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

#### **De la selección del Servicio de formulación**

4. Para obras de menor complejidad cuando el costo de la formulación no excede los U\$7,000.00 se aplicará la modalidad de selección de consultores individuales (SCI).
5. Conforme al Banco de formadores del FISE y/o alcaldía, se procederá a invitar a los candidatos para el cargo. Los interesados emiten carta de aceptación, Instrumento No. 408. A fin de seleccionar al formador del proyecto, el Comité de Selección procederá a evaluar el currículum presentado y referencias anexas utilizando la Matriz de Evaluación, Instrumento No 403.

#### **Del Pago de honorarios por servicios de formulación**

6. Las formas de pagos se establecen en los Términos de Referencia. Instrumento No.404
7. Para la contratación de la formulación de los proyectos, se acordará el monto a contratar de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Porcentajes para Pagos a Formadores. Instrumento No. 407
8. El pago se realiza además del adelanto por avance según solicitud y el original del recibo del formador con el Visto Bueno de la Dirección financiera de la Alcaldía.

<sup>1</sup> Concejales, Alcalde, Vice Alcalde, financiero, directores de otras áreas y área técnica municipal.

<sup>2</sup> Asesor Municipal, Ejecutivo territorial o Coordinador Territorial.

**De las garantías o fianzas.**

9. Los contratos de formulación, Instrumento No. 411, donde requieran adelanto es requisito indispensable presentar una fianza según lo establecido por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de FISE.

**Del plazo de los servicios de Formulación**

10. El plazo de la formulación será el tiempo de estudios y diseños de la obra más un (1) mes adicional según Términos de Referencia. Este plazo correrá a partir de la Orden de Inicio; emitida por la municipalidad.

**De la firma del Contrato**

11. La persona seleccionada para la formulación de proyecto llena y firma Carta de Aceptación de los Términos de Referencia así como la Declaración de No-Inhabilitación. Instrumento No. 410
12. La alcaldía traslada el contrato y los Términos de Referencia a la Dirección Financiera de la municipalidad, para su posterior administración. Si la formulación formara parte del aporte FISE, el Asesor Municipal verifica contrato y TDR.
13. La Alcaldía entrega a la persona contratada para la formulación, toda la documentación relativa al proyecto a formular y entrega la orden de inicio de formulación del proyecto, con la firma del contrato y cuando la persona ha emitido Certificado de conocimiento de sitio según Instrumento No. 409.
14. La alcaldía es la responsable de velar por la correcta formulación de los proyectos, asistido por el Asesor Municipal.
15. Los resultados del informe de formulación es aprobado por la alcaldía y entregado al asesor municipal para que realice la evaluación del proyecto. Si el proyecto formulado es de mayor complejidad, se remite al Coordinador Territorial para su debida verificación.

**4.5 Normas y procedimientos de la formulación****4.5.1 NORMAS**

- ❖ Durante la etapa de formulación se deberá fomentar la participación efectiva de las instancias organizativas comunitarias y el control y supervisión por la alcaldía.

- ❖ La formulación de proyectos requiere de la participación de hombres y mujeres de la comunidad, por lo que la alcaldía informará del inicio de la formulación y el nombre del formulador, a las instancias conformadas para la ejecución del proyecto (asamblea general, comité de administración y junta de vigilancia).
- ❖ Las reuniones con hombres y mujeres de la comunidad pueden darse en dos momentos al inicio de la formulación cuando se produce el levantamiento de la necesidad y se elabora el marco conceptual del estudio y una vez que los diseños y estudios han sido concluidos y presentados a la comunidad.
- ❖ Se deberá consultar a hombres y mujeres de la comunidad la información social, económica, física y ambiental del proyecto, apoyándose en los resultados del diagnóstico comunitario, del Plan de Gestión comunitario y el perfil o informe de prefactibilidad preparado por la alcaldía.
- ❖ Se presentará a hombres y mujeres de la comunidad el marco conceptual y diseños finales del proyecto para su aprobación.
- ❖ Las instancias comunitarias deben ser consultadas durante el proceso de formulación para que el proyecto responda a la solución de las necesidades identificadas y la obra se adecúe a la realidad local.
- ❖ El proyecto formulado debe cumplir con los criterios, normas y parámetros de evaluación, así como los requisitos ambientales de FISE (RAF)
- ❖ La **persona responsable de la formulación** deberá asegurar que el proyecto cumpla con los criterios de elegibilidad, líneas de cortes y aspectos ambientales establecidos para esta modalidad.
- ❖ De igual manera deberá identificar todas las condiciones necesarias para que se apliquen y ejecuten los módulos y talleres de capacitación.
- ❖ Asimismo deberá registrar el banco de materiales y los aportes comunitarios que se han expresado durante el período de autodiagnóstico confirmando en el caso de los materiales que éstos cumplen con los requisitos del caso. (arena, tierra, agua, bloqueras etc)
- ❖ La supervisión de la formulación y aprobación del documento final de

formulación, le corresponde a la alcaldía, asistido por el Asesor Municipal.

#### **4.5.2 PROCEDIMIENTOS:**

1.0 La formulación incluye las siguientes sub actividades:

- Elaboración de estudios y diseños según las condiciones de la comunidad y del sitio del proyecto. Tomando en cuenta las opiniones de mujeres y hombres de la comunidad, así como la opinión de líderes y liderezas.
- Definición de todos los aspectos técnicos sociales y ambientales que requiere el proyecto, desde la calidad de los materiales, métodos constructivos y talleres de capacitación, de manera que el estudio establezca la calidad de todos los componentes del proyecto.
- Coordinación con FISE, municipalidad e instancias comunitarias a través de reuniones y sesiones de trabajo en donde se tomen decisiones sobre el diseño del proyecto.
- Especificaciones técnicas, tiempo, actividades establecidas en los Términos de Referencia y demás decisiones emanadas por la alcaldía para la formulación del proyecto y recomendaciones del Asesor Municipal.
- Promueve a hombres y mujeres de la comunidad para que participen e incluyan los aportes comunitarios en el diseño del presupuesto del proyecto.
- Registra los aportes de la contraparte comunitaria y del gobierno municipal. Instrumento No. 405
- Verifica que las instancias comunitaria; comité de administración, junta de vigilancia y asamblea comunitaria estén efectivamente constituidas y funcionando. Verifica que la Asociación de Pobladores esta en tramites de ser legalizada.
- Otras establecidas en el contrato y Términos de Referencia.

### **De la documentación que el formulador debe elaborar**

2. Todo proyecto formulado por el Área Técnica Municipal o por un formulador contratado deben cumplir con la siguiente información:
  1. Perfil o Prefactibilidad y anexo del proyecto verificada y comprobada. El informe de prefactibilidad debe ser parte de los anexos del proyecto formulado
  2. Guía de solicitud de financiamiento (o formulación)
  3. Evaluación de Emplazamiento verificada.
  4. Análisis Ambiental conteniendo Plan de Medidas de Mitigación y Plan de contingencia ante Riesgos. Las cuales deberá incorporarse en los alcances de obra.
  5. Planos y diseños típicos (cuando aplica)
  6. Normas y Especificaciones técnicas en dependencia del tipo de proyectos.
  7. Presupuesto de los Módulos de capacitación y asistencia técnica. Instrumento No. 406
  8. Costos según formato de presupuesto FISE, con porcentaje asignado a la administración de fondos.
  9. Formato para registrar los aportes comunitarios. Instrumento No. 405.
  10. Plano y esquema de localización del proyecto
  11. Acta de reunión con la comunidad en la cual se establece que la comunidad tiene conocimiento del diseño del proyecto y está de acuerdo de forma general con la formulación.
  12. Otras actas de reuniones donde se confirme la existencia del comité de administración y lista de beneficiarios del proyecto.
  13. Confirmar los avales del sector.
  14. Garantía de operación y mantenimiento del sector, municipalidad y comunidad.

### **De la recepción final de los estudios.**

3. La alcaldía recibe el estudio de la formulación y revisa el proyecto. En el caso que la formulación haya sido efectuada por el Área Técnica Municipal, el asesor municipal lo recibe y revisa para su respectiva evaluación. Cuando la formulación es de mayor complejidad, ésta es recepcionada por la municipalidad, revisada por el coordinador territorial y verificada por el nivel central de FISE.
4. La revisión se debe de hacer según los productos requeridos en el contrato, entre otros:

- 4.1 Documentación relacionada al tipo de proyecto,
  - 4.2 Guía de formulación y formatos anexos al proyecto debidamente llenos,
  - 4.3 Especificaciones técnicas,
  - 4.4 Instrumento para el análisis ambiental debidamente lleno,
  - 4.5 Estructura de costo de actividades codificadas actualizada y unificada con el maestro de etapas, sub- etapas y actividades.
5. El técnico de la alcaldía da el visto bueno en el acta de recepción final y tramita la etapa correspondiente como proyectos evaluables.
  6. En caso de no ser aprobado se le entrega a la persona responsable de la formulación o Área Técnica Municipal (si fuera el caso) para que proceda a efectuar las correcciones pertinentes o para reformularlo si fuese necesario
  7. Cuando el proyecto formulado ha sido aprobado se elabora el Acta de Recepción Final. Instrumento No.412, solicitándose la cancelación de la formulación.
  8. El proyecto formulado deberá contar con una carpeta de proyecto en donde de forma obligatoria deberá de contener lo siguiente, que será controlado a través de una lista de chequeo:
    1. Guía de solicitud de financiamiento (o formulación debidamente llenada.
    2. Evaluación de emplazamiento elaborada.
    3. Planos y diseños típicos (cuando aplica)
    4. Costos presupuestado según formato del presupuesto FISE, con porcentaje (%) asignado para la intermediación financiera.
    5. Planos y esquema de localización de los proyectos
    6. Normas y especificaciones técnicas particulares
    7. Presupuesto de Módulo de Capacitación
    8. Registro de los aportes comunitarios. Instrumento N° 405
    9. Legalidad del terreno
    10. Aval del sector
    11. Garantía de operación y mantenimiento de la comunidad y del sector.
    12. Términos de Referencia.
    13. Perfil verificado y comprobado
    14. Análisis Ambiental

## **4.6 De la Evaluación del proyecto.**

### **4.6.1 NORMAS**

1. La alcaldía debe entregar el proyecto formulado al Asesor Municipal para que realice evaluación del proyecto.
2. El Asesor Municipal realiza la evaluación del proyecto si es de menor complejidad y determina si es viable para ser ejecutado.
3. Proyectos formulados como PGC que sean de mayor complejidad, serán remitido al coordinador territorial para su evaluación por el nivel central de FISE.
4. Proyectos evaluados que cumplen con las especificaciones técnicas, ambientales, sociales, administrativas y financiera son ratificados y se les transfieren sus fondos para que inicie su ejecución.

### **4.6.2 PROCEDIMIENTOS**

1. El Asesor Municipal recibe carpeta técnica del proyecto de parte de la municipalidad.
2. El proyecto formulado deberá contar con una carpeta técnica de proyecto en donde de forma obligatoria deberá de contener lo siguiente, que será controlado a través de una lista de chequeo:
  - 2.1 Guía de solicitud de financiamiento (o formulación) debidamente llenada.
  - 2.2 Evaluación de Emplazamiento elaborada.
  - 2.3 Planos y diseños típicos (cuando aplica)
  - 2.4 Costos presupuestados según formato del presupuesto FISE, con Porcentaje ( %) asignado para la intermediación financiera
  - 2.5 Planos y esquema de localización con proyecto
  - 2.6 Normas y especificaciones técnicas particulares.
  - 2.7 Presupuesto de Módulos de Capacitación
  - 2.8 Registro de los aportes comunitarios, Instrumento No. 405
  - 2.9 Legalidad del terreno
  - 2.10 Aval del sector
  - 2.11 Garantía de operación y mantenimiento de la comunidad y del sector.
  - 2.12 Términos de Referencia que incorporen aspectos ambientales
  - 2.13 Perfil verificado y comprobado
  - 2.14 Análisis Ambiental

3. El asesor municipal procede a la evaluación del proyecto, para determinar la viabilidad del mismo para su ejecución.
4. Durante la evaluación del proyecto, el asesor municipal verifica: los costos del proyecto, los Requisitos Básicos Ambientales de FISE, la Categorización Ambiental del Proyecto, el Emplazamiento y el Análisis Ambiental, constatando se hayan incorporando aquellas medidas de mitigación que sean necesarias y que aparezca dentro de los alcances de obra; el cumplimiento de normas de eficiencia, de las especificaciones técnicas, la participación y organización comunitaria, el mecanismo de administración de los fondos y los requerimientos de capacitación y asistencia técnica requeridos por la alcaldía.
5. El Asesor Municipal además de evaluar los aspectos técnicos del proyecto debe evaluar otros aspectos adicionales de los Proyectos Guiados por la Comunidad (PGC) y que son:

#### **4.6.3 ASPECTOS CONCLUSIVOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO.**

**Las actividades que deben realizarse adicionales a las establecidas en el Manual de Evaluación y que son propias de los proyectos guiados por la comunidad son:**

1. *Análisis de la capacidad de la comunidad para administrar y ejecutar el proyecto.*
  - Que las instancias comunitarias tienen pleno conocimiento de las normas y procedimientos que regulan la administración de PGC
2. *Análisis de los requerimientos de capacitación y organización, verificando según acta de asamblea general comunitaria:*
  - Que las personas de la asamblea general, los miembros del comité de administración y de la junta de vigilancia han sido seleccionada previamente para participar en los módulos de capacitación y se ha estado cumpliendo con la meta en el modulo I y II.
  - Que se ha asegurado la participación por genero, grupos generacional, étnicos o sectores excluidos territorialmente.
  - Que la comunidad esté en trámite de ser legalizada y que no existan conflicto que ponga en peligro el éxito del proyecto.
3. *Análisis de la capacidad de la alcaldía, según matriz de preselección de municipios:*

- La Alcaldía maneja su Contabilidad sobre la base de la ley de Presupuesto Municipal.
- La alcaldía maneja registro contable actualizado.
- No existen informes financieros auditados que reflejen salvedad o debilidades en el sistema de registro y control contable.

Si resulta que el proyecto no es realizable o que requiere de reformulación, envía el proyecto a etapas de “No realizables” o etapa de reformulación.

Para los proyectos típicos y no típicos, el evaluador, se concentra en las condiciones de ejecución del proyecto por la comunidad, las instancias organizativas funcionando adecuadamente que permita una administración y ejecución transparente de los fondos, además de verificar las condiciones técnicas y financieras del proyecto y la capacidad de la comunidad de entregar el aporte comunitario

6. En base a la información que genera el proceso de evaluación el Asesor Municipal en coordinación con la alcaldía dictamina:

**6.1 La viabilidad del proyecto, cuyas condiciones para los PGC además de las establecidas en el Manual son:**

- 6.1.1 La comunidad cuenta con un plan de capacitación y fortalecimiento organizativo ya establecido.
- 6.1.2 El proyecto tiene claramente especificado su presupuesto y en él está claramente determinado el aporte comunitario y municipal (naturaleza y costo). El presupuesto establece el momento en que el aporte comunitario o municipal se realiza.

**6.2 La no viabilidad del proyecto,** si resulta que el proyecto evaluado no es realizable, se envía al “Banco de Proyecto” no realizable, y se registras las causales de rechazo de proyecto procediéndose a comunicar a la comunidad las razones del dictamen en Asamblea General Comunitaria.

7. En caso se dictamine la viabilidad del proyecto se decide sobre la forma de ejecución con dos opciones:

- **La ejecución directa por la comunidad** y se continua con el procedimiento de Proyectos Guiados por la Comunidad.
- **La ejecución asistida.** En este caso se determina que la comunidad requiere de mayor Asistencia Técnica y capacitación para ejecutar y administrar el proyecto. La Alcaldía apoya todo el proceso a través de la UTM, el área financiera y de promotoría social.

8. A continuación se determina la forma de transferir los fondos para la ejecución del proyecto:
- 8.1 Transferir a la alcaldía en dos desembolsos, el valor del monto a ser cofinanciado por el FISE para el proyecto, independiente si la formulación forma parte del aporte municipal. Un primer desembolso sería del 50% y el segundo del otro 50% del monto total del proyecto.
9. El procedimiento termina con el envío del expediente del proyecto y copia de la ficha de asignación de fondos desde el asesor municipal, hacia el coordinador territorial quien dará su visto bueno para que se proceda a la transferencia de fondo de FISE a la Municipalidad y de ésta a la comunidad, tal y como se indica en el siguiente capítulo para el inicio de la ejecución del proyecto.

#### 4.7 Instrumentos:

Los instrumentos que acompañan el presente capítulo son:

NOMBRE	NUMERO
Modelo de invitación a participar	401
Modelo de currículo vital	402
Matriz de selección del formulador de proyectos guiados por la comunidad	403
Términos de referencia	404
Tabla de aporte comunitario y del gobierno local	405
Presupuesto para el componente de capacitación y asistencia técnica	406
Matriz de techos de pagos para formulación	407
Carta de compromiso de mantenimiento de la oferta	408
Certificado de conocimiento del sitio	409
Carta de aceptación plena de los términos de referencia y de habilitación	410
Modelo de contrato de servicios de consultoría	411
Acta de recepción final	412
Línea de corte	413